

Resolución nº 17, ZARAGOZA, a 12 de MARZO de 2026, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos FILOSOFÍA – CERBUNA, correspondiente a la Jornada 7 del TROFEO RECTORA de FÚTBOL masculina 2025/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acta arbitral, en el apartado incidencias, manifiesta que:

El jugador Alberto Barcos con el dorsal Nº 7 del club FILOSOFIA fue expulsado con roja directa en el minuto 27 por el siguiente motivo; " dar un codazo a un adversario de forma intencionada en el pecho, todo ello sin estar el balón en juego".

El jugador David Espada con el dorsal Nº 2 del club CERBUNA fue expulsado con roja directa en el minuto 27 por el siguiente motivo; " agarrar del cuello y zarandear a un adversario con el juego detenido".

Segundo.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTORA Universitario

DECIDE:

1.- **SANCIONAR al jugador con el dorsal nº 7 del equipo Filosofía ALBERTO BARCOS con SUSPENSIÓN de 4 ENCUENTROS**, en aplicación de los artículos 45. d y 49 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rectora", que se hace pública por Resolución de la Rectora de la Universidad de Zaragoza en fecha de 17 de septiembre de 2025, y del artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEF de 2022, al que se acude por remisión normativa.

2.- **SANCIONAR al jugador con el dorsal nº 2 del equipo Cerbuna DAVID ESPADA con SUSPENSIÓN de 4 ENCUENTROS**, en aplicación de los artículos 45. d y 49 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rectora", que se hace pública por Resolución de la Rectora de la Universidad de Zaragoza en fecha de 17 de septiembre de 2025, y del artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEF de 2022, al que se acude por remisión normativa

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8f5a25abb509bcac7eb228f2cd1e86df>